

Extractos de texto	Anotaciones del investigador	Conceptos sensibilizadores
<p>uno de los fines que persigue el derecho de acceso a la información pública bajo análisis, consiste en permitir que todas las personas puedan tener a su alcance la información pública veraz y precisa en poder de los órganos del Estado a fin de poder participar en la vida democrática de éste. (Arrieta et al, 2016, p. 47)</p>	<p>Percepción del DAIP entre los diputados</p>	<p>Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP)</p>
<p>El acceso a la información es un derecho fundamental que funciona como una herramienta para acceder a otros derechos: a la vida, al trabajo, a la vivienda, a la salud, etcétera. Conocer cómo el Estado administra la plata de los argentinos es el sentido de esta iniciativa. Sin embargo, ningún derecho es absoluto. (Banfi, 2016, p.81)</p>	<p>Percepción del DAIP entre los diputados</p>	
<p>Desde el punto de vista del ciudadano, la información pública es una información del pueblo, que está en poder de un funcionario. Lo que hace el ciudadano es reclamar que esa información vuelva al pueblo a través de los mecanismos que estamos estableciendo. (Rubín, 2016, p. 89)</p>	<p>Percepción del DAIP entre los diputados</p>	

<p>regulado en muchas provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde 1998. Entre las bondades y valores positivos de este proyecto está el hecho de que viene a romper con la cultura del secreto tan arraigada, incluso en los gobiernos democráticos de los cuales nuestro país no es la excepción. Viene a romper la cultura del decreto y viene a tender un puente hacia la cultura del saber, es decir, que cada ciudadano pueda recibir información de manos del Estado. Sabemos que el secretismo es el caldo de cultivo de la corrupción y ése es otro flagelo contra el cual viene a luchar esta norma.</p> <p>No digo que esta iniciativa tenga que ver con la transparencia ni con la participación pero sí digo que la fomenta, la activa. Sabemos que la información es una fuente de poder, y en general los funcionarios tienden a manipularla, a ocultarla. Por eso creemos que hay que desarticular toda esa cultura y generar un primer paso hacia la transparencia y la erradicación de la cultura del secreto.</p> <p>Esta norma también implica un cambio cultural, en el sentido de que reformula un paradigma de la relación entre el ciudadano y el Estado. Esta nueva forma pasa por la transparencia, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción. (Caviglia, 2016, p. 92)</p>	<p>Percepción del DAIP entre los diputados</p>
<p>En último término, en este aspecto sustantivo de este derecho, desarrolla una política pública con valores positivos. Esto se ve resaltado, en primer lugar, en que cobra relevancia la consolidación de la democracia; porque la información y la comunicación son un puente, una ligazón, una relación entre el pueblo y el gobierno. (Caviglia, 2016, pp. 92-93)</p>	

<p>Es el primero de los tres pasos de acercamiento entre el Estado y la sociedad civil, donde la información va del Estado al ciudadano, y del ciudadano debe volver al Estado como un valor agregado.</p> <p>En estos tres tiempos, la primera etapa está dada por la posibilidad de estar informado, la posibilidad de tener voz. Eso genera un prerrequisito para la segunda etapa, que es la de la participación, la posibilidad de opinar, de deliberar. Es una etapa donde el ciudadano, luego de tener información, tiene voz para lograr una participación informada en el seno de la sociedad. Esto, a su vez es un prerrequisito para la tercera y última etapa, que es la de la colaboración.</p> <p>Esta tercera y última etapa tiene que ver con que el ciudadano tiene incumbencia en los asuntos de gobierno. Una vez obtenida la información y luego de haber participado, ahora también puede decidir y participar en este esquema de colaboración. Así se irá cerrando la brecha entre ciudadanos y gobierno, lo cual nos permitirá ver cómo el representante representa al representado dentro del seno institucional en el cual cada uno tiene su responsabilidad. (Caviglia, 2016, p. 93)</p>	<p>Percepción del DAIP entre los diputados</p>
<p>la información es poder, y es una condición para decidir autónoma y responsablemente en el campo político y ciudadano. (Argumedo, 2016, p. 94)</p>	<p>DAIP como igualador entre representado y representante</p>
<p>En primer lugar, pienso que es preciso dar una correcta interpretación constitucional a esta norma.</p> <p>El acceso a la información pública tiene una fuente estrictamente constitucional, de modo que si esta ley no existiera, de igual forma todo funcionario estaría obligado a dar cuenta de sus actos públicos, salvo en casos de reserva de sumario en una investigación penal o de defensa.</p> <p>En otras palabras, la ausencia de esta ley no releva a ningún funcionario de dar información pública (Carrio, 2016, p. 117)</p>	<p>Base institucional para el DAIP</p>
<p>Esta política fue un primer paso para el reconocimiento del derecho a la información pública como un derecho derivado de nuestro régimen político, que requiere la publicidad de los actos de gobierno. (Bernabey, 2016, p. 716)</p>	<p>Base institucional para el DAIP</p>

<p>En definitiva, lo que se observa es que la falta de una ley de acceso a la información pública abre el campo a la discrecionalidad y lleva a que el cumplimiento efectivo de ese derecho quede librado a la “buena predisposición” de las agencias estatales y los funcionarios. (Copes, 2016, p. 727)</p>	<p>Debilidad de la base institucional anterior sobre la que se asentaba el DAIP</p>
<p>La construcción de una administración sobreprotegida fundamentada sobre un supuesto resguardo del interés general no sólo no tiene respaldo jurídico, sino que además se ha utilizado para esconder la ineficacia y la corrupción burocrática del Estado. Tenemos que entender de una buena vez que el secreto es propio de una actitud autoritaria y autocrática, y que implica una negación del control democrático de los actos de gobierno. La publicidad de las decisiones estatales no interfiere con la organización o la administración de un país. Esta no es más que una excusa para negar un derecho. Más bien funciona del modo contrario: la publicidad refuerza la legitimidad de esas decisiones. (Copes, 2016, p. 727)</p>	<p>Base institucional para el DAIP</p>
<p>Tenemos que tener en cuenta que el acceso a la información no es un favor del Estado, es una obligación inexcusable del mismo con la ciudadanía. El acceso a la información no puede quedar librado a la buena voluntad, razonabilidad o criterio de algún funcionario o juez, sino que es necesario normar para que los tres poderes del Estado y todos los actores que reciben fondos públicos den cuenta de sus acciones en el marco de una ley. (Wechsler, 2016, p. 764)</p>	<p>Percepción del DAIP entre los diputados</p>
<p>El derecho de acceso a la información reviste condición de derecho estratégico y fundamental. Su pleno ejercicio posibilita a los ciudadanos y ciudadanas a ejercer otros derechos esenciales plenamente. (Gioja et al, 2016, p. 52)</p>	<p>Percepción del DAIP entre los diputados</p>
<p>En función de ello, la Corte Suprema citó el caso de la CIDH “Claude Reyes” y, así, concluyó que “el fundamento central del acceso a la información en poder del Estado consiste en el derecho que tiene toda persona de conocer la manera en que sus gobernantes y funcionarios públicos se desempeñan, mediante el acceso a la información”. (Gioja et al, 2016, p. 52)</p>	<p>Base institucional para el DAIP</p>

<p>El Poder Ejecutivo nacional (PEN) ha presentado al Congreso Nacional un proyecto de ley de acceso a la información pública, cuya característica principal no la constituye la consagración del derecho a la información sino la preservación por la vía de las excepciones, consignadas en su artículo 8º, de un conjunto de secretos que hacen a la esencia de un Estado opuesto a la sociedad y sus derechos, y que obstruyen la participación de ésta en la toma de decisiones en defensa del interés nacional, y de los trabajadores que producen su riqueza social. (Pitrola, 2016, p. 55)</p>	<p>Debilidad de la base institucional propuesta para sostener el ejercicio del DAIP</p>
<p>el acceso a la información es condición necesaria, más no suficiente, para el ejercicio efectivo de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales (Macri et al, 2016, p. 58)</p>	<p>Percepción del DAIP entre los diputados</p>
<p>El acceso a la información pública constituye una instancia de participación ciudadana por la cual toda persona ejercita su derecho a requerir, consultar y recibir información de cualquiera de los organismos y entidades comprendidos por la presente ley. En un régimen democrático y representativo, la fluida conexión entre los centros sociales y los centros de decisión es la garantía principal de una representatividad funcional adecuada. La representatividad no debe hacer sólo al título de origen sino también a la eficiencia con que se ejercita el mando. (Ciciliani et al, 2016, p. 67)</p>	<p>DAIP como igualador entre representado y representante</p>
<p>el derecho a la información pública es un derecho humano fundamental para que la ciudadanía pueda, articulando esfuerzos con sus autoridades elegidas, mejorar la calidad de vida democrática y controlar a sus representantes. (Conti, 2016, p. 85)</p>	<p>DAIP como igualador entre representado y representante</p>
<p>La democracia necesita del funcionamiento y consolidación para la información. El autoritarismo necesita del secretismo. La información genera ciudadanía; la desinformación y el secreto generan súbditos. Por consiguiente, estamos saldando con esta norma una deuda que tiene que ver con la baja calidad de nuestro sistema democrático. (Torroba, 2016, p. 101)</p>	<p>DAIP como igualador entre representado y representante</p>

<p>comprender que se trata de una herramienta constitutiva de la relación del ciudadano con la República. (Marcucci, 2016, p. 106)</p>	<p>DAIP como igualador entre representado y representante</p>
<p>El acceso a la información pública es entonces un derecho colectivo que titularizan todos los habitantes de la República, que ha sido considerado por la Corte Suprema de Justicia como una precondition de la democracia y por la Corte Interamericana de Derechos Humanos como uno de los derechos fundantes de todo proceso. (Borsani, 2016, p. 717)</p>	<p>Base institucional para el DAIP</p>
<p>El acceso a la información pública está íntima y estrechamente ligado al concepto mismo de la República, al concepto base de la obligación de los diversos estamentos del Estado, de dar a publicidad sus actos, aquellos ligados a la administración de la cosa pública, de la cosa de todos. (Brizuela del Moral, 2016, p. 720)</p>	<p>Percepción del DAIP entre los diputados</p>
<p>En nuestro país, el derecho de exigir al poder que rinda cuentas e informe sobre sus actos y decisiones ha estado siempre amenazado por una larga tradición y cultura del secreto que ha hecho carrera del ocultamiento de documentos públicos, ya sea recurriendo al engaño, la desidia o incluso al uso de la fuerza. Por eso precisamente es que esta ley es una de las mayores deudas que tenemos como democracia. (Copes, 2016, p. 725)</p>	<p>Reconocimiento del DAIP como manera de saldar una deuda de la clase política con la sociedad</p>
<p>No voy a ahondar en este punto porque se ha dicho mucho al respecto, pero además de la incorporación de esos tratados internacionales a nuestro cuerpo normativo, cabe recordar que el derecho al libre acceso a las actuaciones administrativas ya se encontraba en el texto constitucional de 1853, cuando garantizaba el derecho de defensa en juicio y la publicidad de los actos de gobierno. Entonces, no sólo es una columna del principio republicano sino también un mandato constitucional, hasta ahora incumplido. (Copes, 2016, p. 726)</p>	<p>Base institucional para el DAIP</p>
<p>Sin acceso a la información no hay democracia plena. (Costa, 2016, p. 731)</p>	<p>DAIP como base para la democracia plena</p>

<p>El acceso a la información pública, derecho humano fundamental –como dijimos precedentemente–, se constituye como un pilar del sistema democrático de gobierno y del Estado de derecho en el que vivimos, y esto es así porque este acceso, en uno de sus tantos fines, permite a las personas poder acceder a la información pública y veraz, y así poder participar de la vida democrática de éste. (Santillán, 2016, p. 756)</p>	<p>DAIP como base para la democracia plena</p>	
<p>Es el primero de los tres pasos de acercamiento entre el Estado y la sociedad civil, donde la información va del Estado al ciudadano, y del ciudadano debe volver al Estado como un valor agregado.</p> <p>En estos tres tiempos, la primera etapa está dada por la posibilidad de estar informado, la posibilidad de tener voz. Eso genera un prerrequisito para la segunda etapa, que es la de la participación, la posibilidad de opinar, de deliberar. Es una etapa donde el ciudadano, luego de tener información, tiene voz para lograr una participación informada en el seno de la sociedad. Esto, a su vez es un prerrequisito para la tercera y última etapa, que es la de la colaboración.</p> <p>Esta tercera y última etapa tiene que ver con que el ciudadano tiene incumbencia en los asuntos de gobierno. Una vez obtenida la información y luego de haber participado, ahora también puede decidir y participar en este esquema de colaboración. Así se irá cerrando la brecha entre ciudadanos y gobierno, lo cual nos permitirá ver cómo el representante representa al representado dentro del seno institucional en el cual cada uno tiene su responsabilidad. (Caviglia, 2016, p. 93)</p>	<p>Percepción del Gobierno Abierto entre los diputados</p>	<p>Gobierno Abierto</p>
<p>el acceso a la información pública es el inicio de un proceso que nos lleva a un gobierno abierto que se mide por su resultado, mejorando así su calidad institucional. (Caviglia, 2016, p. 94)</p>	<p>Gobierno abierto e Información pública</p>	
<p>Hoy celebramos este paso fundacional en nuestros derechos como ciudadanos, que es la sanción de la Ley al Acceso a la Información Pública, porque el gobierno abierto forma parte de un ecosistema virtuoso, que busca alcanzar una política de transparencia activa. (Wechsler, 2016, p. 764)</p>	<p>Gobierno abierto y transparencia</p>	

<p>Desde el Poder Ejecutivo existe la voluntad política para gestionar en forma transparente desde el primer momento. En términos de información pública, se puede hablar de la política general de gobierno abierto que se está haciendo desde el Ministerio de Modernización (Wechsler, 2016, p. 764)</p>	<p>Gobierno abierto y transparencia</p>	
<p>la Argentina está transitando una nueva instancia de comunicación entre quienes nos gobiernan y los ciudadanos. La ley de acceso a la información es una nueva manera de gobernar. Entonces, será un desafío conjunto el diseño institucional, que será parte del debate para llegar al modelo más adecuado. (Banfi, 2016, p.81)</p>	<p>Percepción del Gobierno Abierto entre los diputados</p>	
<p>con la firme convicción de que es necesario avanzar hacia un Estado transparente, democrático y fortalecer las instituciones contando con políticas de gobierno abiertas a la transparencia, al control ciudadano y que desalienten prácticas de corrupción (Borsani, 2016, p. 718)</p>	<p>Percepción del Gobierno Abierto entre los diputados</p>	
<p>La regulación de este derecho debe buscar como fin permitir una mayor participación de todas las personas en los asuntos de interés público, y esto solo se puede lograr si se garantiza a todas las personas el acceso a toda aquella información cuyo contenido sea de interés general, es decir, sea de utilidad para el logro del bien común (Mendoza, 2016, p. 745)</p>	<p>DAIP para la participación ciudadana</p>	<p>Participación ciudadana</p>
<p>ante la obligación de los funcionarios de rendir cuentas de los actos que realizan en representación de la población, el derecho de acceso a la información pública nutre al derecho de acceso a la libertad de expresión, en tanto da lugar a enunciados en base a opiniones informadas sobre asuntos públicos. De este modo, el pleno ejercicio de este derecho resulta crucial para la vida política antes y después del voto, pues permite tomar mejores decisiones, controlar la gestión pública y aumentar la participación de una manera más efectiva en los asuntos públicos. Asimismo, el derecho de acceso a la información pública es una herramienta fundamental para la lucha contra la corrupción y el control ciudadano de los actos públicos (Macri et al, 2016, p. 58)</p>	<p>DAIP para la participación ciudadana</p>	

<p>Aquí no estamos estableciendo una base de datos para los señores diputados. Estamos permitiendo que el pueblo de la Nación, de manera sencilla, se pueda permitir la participación en el sistema democrático. En vista de lo que sucede con la revolución de la comunicación, me parece absolutamente necesario que desde los estamentos de la democracia busquemos elementos que permitan la participación del pueblo. No debemos encerrarnos en los tres poderes y creamos que desde los tres poderes tenemos la potestad de resolver.</p> <p>Nosotros tuvimos una triste experiencia en 2001, pero continuamos teniendo al pueblo en la calle. Esto se resuelve si tenemos la capacidad de que, desde los tres poderes, hagamos participar al pueblo en las decisiones, mediante instrumentos que nuestra propia Constitución Nacional prevé, y en el derecho a la información. (Camaño, 2016, p. 87)</p>	<p>Percepción entre los diputados de la participación ciudadana en los actos de gobierno</p>
<p>regulado en muchas provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde 1998. Entre las bondades y valores positivos de este proyecto está el hecho de que viene a romper con la cultura del secreto tan arraigada, incluso en los gobiernos democráticos de los cuales nuestro país no es la excepción. Viene a romper la cultura del decreto y viene a tender un puente hacia la cultura del saber, es decir, que cada ciudadano pueda recibir información de manos del Estado. Sabemos que el secretismo es el caldo de cultivo de la corrupción y ése es otro flagelo contra el cual viene a luchar esta norma.</p> <p>No digo que esta iniciativa tenga que ver con la transparencia ni con la participación pero sí digo que la fomenta, la activa. Sabemos que la información es una fuente de poder, y en general los funcionarios tienden a manipularla, a ocultarla. Por eso creemos que hay que desarticular toda esa cultura y generar un primer paso hacia la transparencia y la erradicación de la cultura del secreto.</p> <p>Esta norma también implica un cambio cultural, en el sentido de que reformula un paradigma de la relación entre el ciudadano y el Estado. Esta nueva forma pasa por la transparencia, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción. (Caviglia, 2016, p. 92)</p>	<p>DAIP para la participación ciudadana</p>

<p>transparencia que se podría denominar focalizada, que es la información útil y efectiva que se pone a disposición de los ciudadanos para la toma de decisiones. Es decir que no sólo habría una transparencia en términos genéricos sino que a su vez también posibilita una transparencia de segunda generación, que tiene que ver con información efectiva y útil para la toma de decisiones por parte de los ciudadanos. Asimismo, mejora la participación de manera informada de los ciudadanos y consolida la confianza de la gente en las instituciones. (Caviglia, 2016, p. 93)</p>	<p>DAIP para la participación ciudadana</p>
<p>Es el primero de los tres pasos de acercamiento entre el Estado y la sociedad civil, donde la información va del Estado al ciudadano, y del ciudadano debe volver al Estado como un valor agregado.</p> <p>En estos tres tiempos, la primera etapa está dada por la posibilidad de estar informado, la posibilidad de tener voz. Eso genera un prerrequisito para la segunda etapa, que es la de la participación, la posibilidad de opinar, de deliberar. Es una etapa donde el ciudadano, luego de tener información, tiene voz para lograr una participación informada en el seno de la sociedad. Esto, a su vez es un prerrequisito para la tercera y última etapa, que es la de la colaboración.</p> <p>Esta tercera y última etapa tiene que ver con que el ciudadano tiene incumbencia en los asuntos de gobierno. Una vez obtenida la información y luego de haber participado, ahora también puede decidir y participar en este esquema de colaboración. Así se irá cerrando la brecha entre ciudadanos y gobierno, lo cual nos permitirá ver cómo el representante representa al representado dentro del seno institucional en el cual cada uno tiene su responsabilidad. (Caviglia, 2016, p. 93)</p>	<p>DAIP para la participación ciudadana</p>
<p>la información es poder, y es una condición para decidir autónoma y responsablemente en el campo político y ciudadano. (Argumedo, 2016, p. 94)</p>	<p>DAIP para la participación ciudadana</p>

<p>En la democracia representativa el ciudadano delega en otros el poder para que tomen decisiones en su nombre. Pero si ignora las cuestiones de todos, corre el riesgo de estar entregando un cheque en blanco.</p> <p>Ciudadanos informados y, por lo tanto, partícipes, contribuyen a la transparencia. Por el contrario, la mentira y el ocultamiento de los datos en poder del Estado revelan una concepción autoritaria y un ejercicio del poder antidemocrático. (Barletta, 2016, p. 97)</p>	<p>DAIP para la participación ciudadana</p>
<p>Es imperativo fortalecer la capacidad institucional y la calidad democrática. Sólo una ciudadanía informada libremente está en condiciones de controlar a sus gobernantes y de participar en las decisiones públicas (Lopardo, 2016, p. 100)</p>	<p>DAIP para la participación ciudadana</p>
<p>En este sentido, la ley de acceso a la información pública viene a adaptar la legislación a esta nueva realidad, dando a la ciudadanía la posibilidad de cuestionar y proponer de manera informada la distribución y acceso de los recursos del Estado.</p> <p>Esta norma es demandada por los ciudadanos, que no son simples espectadores sino protagonistas del cambio, pretendiendo participar en decisiones del Estado que sean justas y equilibradas. (Pastoriza, 2016, p. 100)</p>	<p>Percepción entre los diputados de la participación ciudadana en los actos de gobierno</p>
<p>Contar con el acceso a la información hace no sólo que las personas puedan ejercer control sobre los actos de gobierno y los distintos poderes del Estado sino que, además, pueda fomentarse una mayor participación. De esta forma, las personas podrán participar en los actos de gobierno, en el sentido de saber lo que está pasando (...) (Villar Molina, 2016, p. 102)</p>	<p>DAIP para la participación ciudadana</p>

<p>Venimos a darnos una herramienta que tiene como objetivo garantizar el derecho de todas las personas a acceder a la información pública. Sabemos que no alcanza con la transparencia y la publicidad, que éstas no son suficientes sin la participación ciudadana. Que todas las personas utilicen, se apropien, hagan parte de su vida cotidiana los mecanismos que establece esta ley redundará, como ya lo dijera la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en un control democrático de las gestiones estatales.</p> <p>Para ello la gente tiene que saber que cuenta con esta herramienta. Necesitamos promocionar su uso. De esa forma avanzaremos en instituciones más sólidas y en una sociedad empoderada. (Gimenez, 2016, p. 109)</p>	<p>Percepción entre los diputados de la participación ciudadana en los actos de gobierno</p>
<p>Debemos entender que es éste el derecho que concreta todo aquello que repetimos respecto del pueblo soberano, el pueblo que otorga un mandato, y la reglamentación de este derecho es herramienta fundamental de ese control del mandante sobre el mandatario, y hace nada más y nada menos que al ejercicio efectivo de una ciudadanía desarrollada y plena (Bernabey, 2016, p. 716)</p>	<p>DAIP para la participación ciudadana</p>
<p>Un ciudadano que accede a la mayor cantidad de información posible es un ciudadano que ejerce mejor sus deberes y derechos, en particular en lo que se refiere a evaluar y elegir a sus representantes. (Borsani, 2016, p. 717)</p>	<p>DAIP para la participación ciudadana</p>
<p>es el primer paso hacia un cambio de paradigma sobre la información pública. Un nuevo paradigma en el que la información no es propiedad del Estado sino que pertenece a los ciudadanos, y en el que el acceso a ella no se debe a la gracia o favor de un gobierno sino al cumplimiento de un derecho ciudadano. Precisamente porque la democracia requiere, en primer lugar, una ciudadanía informada cuyo acceso a una amplia gama de información pública le permita participar de forma plena en la vida pública y, en segundo término, mecanismos de modernización y transparencia que contribuyan al fortalecimiento de la ética y la probidad pública. (Copes, 2016, p. 727)</p>	<p>DAIP para la participación ciudadana</p>

<p>Fortalecer la ciudadanía es un factor fundamental, y esto no puede suceder sin un adecuado acceso a la información pública. En nuestro sistema político, la democracia, o gobierno del pueblo, los ciudadanos tienen derecho a conocer los datos de gobierno, y el acceso a la información es un derecho fundamental por sí mismo, reconocido por nuestra Carta Magna, dado que garantiza que otros derechos como la salud, la educación, etcétera, se lleven adelante (Wechsler, 2016, p. 764)</p>	<p>DAIP para la participación ciudadana</p>
<p>Además, el acceso a la información es sinónimo de transparencia del Estado; conocer cómo y en qué se gasta el dinero de todos brinda un marco de control y nitidez, facilitando el control ciudadano y la rendición de cuentas: por lo tanto, previene la corrupción y fomenta la participación. (Wechsler, 2016, p. 764)</p>	<p>DAIP para la participación ciudadana</p>
<p>(...) para que las personas puedan ejercer el control democrático es esencial que el Estado garantice el acceso a la información de interés público bajo su control. Al permitir el ejercicio de ese control democrático se fomenta una mayor participación de las personas en los intereses de la sociedad. (Gioja et al, 2016, p. 52)</p>	<p>DAIP para la participación ciudadana</p>
<p>esta ley también viene a promover la participación, porque la participación ciudadana debe ser una participación informada. (Cousinet, 2016, p. 91)</p>	<p>DAIP para la participación ciudadana</p>
<p>La estructura de la democracia se asienta sobre la participación de ciudadanos libres y responsables. Hay que tener libertad para elegir, pero también para opinar. (Barletta, 2016, p. 97)</p>	<p>DAIP para la participación ciudadana</p>
<p>La información es de los ciudadanos y tiene que ver con la participación, el debate y el control. (Marcucci, 2016, p. 107)</p>	<p>DAIP para la participación ciudadana</p>
<p>La importancia de aprobar la presente Ley de Acceso a la Información Pública implica brindar a los ciudadanos una herramienta fundamental para la lucha contra la corrupción y el control de las políticas públicas que ejercen los funcionarios (Borsani, 2016, p. 717)</p>	<p>DAIP para la participación ciudadana</p>

<p>Del artículo 1° y del 33 de la Constitución Nacional se desprende la obligación del Estado de dar a publicidad los actos de gobierno con la consecuente facultad de la sociedad de conocer las decisiones emanadas de los poderes del estado y de esta manera poder controlarlos a través del voto, las peticiones y las eventuales acciones judiciales. “A partir de este principio y de sus múltiples aplicaciones, debe interpretarse restrictivamente y como excepción cualquier limite que tenga por objeto restringir el acceso de los habitantes de la República a los actos de gobierno, producido por cualquiera de los tres poderes del Estado o por los denominados órganos extrapoderes.” (Arrieta et al, 2016, p. 47)</p>	<p>Base institucional para la rendición de cuentas</p>	<p>Rendición de cuentas</p>
<p>ante la obligación de los funcionarios de rendir cuentas de los actos que realizan en representación de la población, el derecho de acceso a la información pública nutre al derecho de acceso a la libertad de expresión, en tanto da lugar a enunciados en base a opiniones informadas sobre asuntos públicos. De este modo, el pleno ejercicio de este derecho resulta crucial para la vida política antes y después del voto, pues permite tomar mejores decisiones, controlar la gestión pública y aumentar la participación de una manera más efectiva en los asuntos públicos.</p> <p>Asimismo, el derecho de acceso a la información pública es una herramienta fundamental para la lucha contra la corrupción y el control ciudadano de los actos públicos (Macri et al, 2016, p. 58)</p>	<p>DAIP para la rendición de cuentas</p>	<p>Rendición de cuentas</p>
<p>En los sistemas democráticos la actuación del Estado se rige por los principios de publicidad y transparencia. De allí que el derecho de acceso a la información pública es un requisito fundamental para garantizar la participación democrática, el control del gobierno y de las autoridades, y una correcta evaluación de su gestión por parte de todos los ciudadanos. Por otra parte, brinda a los propios sujetos que poseen y proveen la información pública, un instrumento para mejorar la calidad de su propio trabajo, propiciando su legitimación institucional. (Ciciliani et al, 2016, p. 67)</p>	<p>DAIP para la rendición de cuentas</p>	<p>Rendición de cuentas</p>

<p>El cambio que ofrece Cambiemos es rendir cuentas. No nos enojamos ante las preguntas porque estamos convencidos de que es nuestra obligación responder y de que el derecho es del otro. Se trata, nada más ni nada menos, que de generar una revolución cultural desde la administración pública, los partidos políticos, los sindicatos, los empresarios y todos los que formamos parte de esta sociedad democrática.</p> <p>Hoy venimos a reivindicar a millones de argentinos que piden saber más para estar mejor, que piden conocer bien qué pasa y qué pasó. No nos privemos de darles más derechos, de mejorar la calidad de gestión pública y de saldar una deuda con la democracia. (Banfi, 2016, p. 82)</p>	<p>DAIP para la rendición de cuentas</p>	
<p>regulado en muchas provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde 1998. Entre las bondades y valores positivos de este proyecto está el hecho de que viene a romper con la cultura del secreto tan arraigada, incluso en los gobiernos democráticos de los cuales nuestro país no es la excepción. Viene a romper la cultura del decreto y viene a tender un puente hacia la cultura del saber, es decir, que cada ciudadano pueda recibir información de manos del Estado. Sabemos que el secretismo es el caldo de cultivo de la corrupción y ése es otro flagelo contra el cual viene a luchar esta norma.</p> <p>No digo que esta iniciativa tenga que ver con la transparencia ni con la participación pero sí digo que la fomenta, la activa. Sabemos que la información es una fuente de poder, y en general los funcionarios tienden a manipularla, a ocultarla. Por eso creemos que hay que desarticular toda esa cultura y generar un primer paso hacia la transparencia y la erradicación de la cultura del secreto.</p> <p>Esta norma también implica un cambio cultural, en el sentido de que reformula un paradigma de la relación entre el ciudadano y el Estado. Esta nueva forma pasa por la transparencia, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción. (Caviglia, 2016, p. 92)</p>	<p>DAIP para la rendición de cuentas</p>	
<p>Es imperativo fortalecer la capacidad institucional y la calidad democrática. Sólo una ciudadanía informada libremente está en condiciones de controlar a sus gobernantes y de participar en las decisiones públicas (Lopardo, 2016, p. 100)</p>	<p>Control de la ciudadanía sobre los gobernantes</p>	

<p>Se potenció un proceso de democratización del espacio social que exige nuevas demandas. Hemos llegado a comprender que los funcionarios del Estado estamos al servicio de la ciudadanía y que nuestra tarea es administrar transitoriamente los recursos del conjunto. Por esta razón es que debemos rendir cuenta a todo aquel que lo requiera (Pastoriza, 2016, p. 100)</p>	<p>Deber de rendir cuentas</p>	
<p>Contar con el acceso a la información hace no sólo que las personas puedan ejercer control sobre los actos de gobierno y los distintos poderes del Estado sino que, además, pueda fomentarse una mayor participación. De esta forma, las personas podrán participar en los actos de gobierno, en el sentido de saber lo que está pasando (...) (Villar Molina, 2016, p. 102)</p>	<p>Control de la ciudadanía sobre los gobernantes</p>	
<p>La verdad es que me enorgullece poder ser parte de un gobierno que pide que lo controlen; ser parte de un gobierno que le da a la sociedad el derecho que le corresponde, que reconoce a la sociedad el derecho que le corresponde y que la hace participar del control ciudadano, generando mayor transparencia y mayor calidad institucional (Hernandez, 2016, p. 105)</p>	<p>Control de la ciudadanía sobre los gobernantes</p>	
<p>Venimos a darnos una herramienta que tiene como objetivo garantizar el derecho de todas las personas a acceder a la información pública. Sabemos que no alcanza con la transparencia y la publicidad, que éstas no son suficientes sin la participación ciudadana. Que todas las personas utilicen, se apropien, hagan parte de su vida cotidiana los mecanismos que establece esta ley redundará, como ya lo dijera la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en un control democrático de las gestiones estatales. Para ello la gente tiene que saber que cuenta con esta herramienta. Necesitamos promocionar su uso. De esa forma avanzaremos en instituciones más sólidas y en una sociedad empoderada. (Gimenez, 2016, p. 109)</p>	<p>Control de la ciudadanía sobre los gobernantes</p>	
<p>No tenemos dudas de que los funcionarios públicos y los representantes del pueblo deben rendir cuenta de sus actos. (Bernabey, 2016, p. 716)</p>	<p>Deber de rendir cuentas</p>	

<p>Debemos entender que es éste el derecho que concreta todo aquello que repetimos respecto del pueblo soberano, el pueblo que otorga un mandato, y la reglamentación de este derecho es herramienta fundamental de ese control del mandante sobre el mandatario, y hace nada más y nada menos que al ejercicio efectivo de una ciudadanía desarrollada y plena (Bernabey, 2016, p. 716)</p>	<p>Control de la ciudadanía sobre los gobernantes</p>
<p>creemos fundamental el paso que estamos dando al poner en tratamiento en esta casa un proyecto de ley que constituye una herramienta para el fortalecimiento democrático y el control ciudadano de los actos públicos. Sólo sobre la base del conocimiento podremos hacer lecturas adecuadas de la realidad social y tomar decisiones bien fundadas, nosotros, como representantes del pueblo, y los ciudadanos, como reales mandantes soberanos. La sanción de esta ley impediría que las distintas administraciones, cualquiera fuera su signo político, oculten o difundan datos imprescindibles para el diseño, la evaluación y el control de ejecución de las políticas públicas. (Bernabey, 2016, pp. 716-717)</p>	<p>Control de la ciudadanía sobre los gobernantes</p>
<p>Un ciudadano que accede a la mayor cantidad de información posible es un ciudadano que ejerce mejor sus deberes y derechos, en particular en lo que se refiere a evaluar y elegir a sus representantes. (Borsani, 2016, p. 717)</p>	<p>Información pública como insumo para el ejercicio de derecho y deberes ciudadanos</p>
<p>El acceso a la información es un elemento central para alimentar el debate público, dar contenido a la democracia y generar los mecanismos suficientes de control y rendición de cuentas. En otras palabras, es en democracia que se producen espacios de discusión y de confrontación de ideas, y una ley de acceso a la información pública es una herramienta indispensable para que eso suceda. (Copes, 2016, p. 727)</p>	<p>DAIP para la rendición de cuentas</p>
<p>Por lo tanto, este proyecto vuelve operativo el principio constitucional de que la publicidad es una vía de control de los actos de gobierno para garantizar a los administrados el correcto ejercicio de la función pública. (Scaglia, 2016, p.758)</p>	<p>Control de la ciudadanía sobre los gobernantes</p>

<p>Además, el acceso a la información es sinónimo de transparencia del Estado; conocer cómo y en qué se gasta el dinero de todos brinda un marco de control y nitidez, facilitando el control ciudadano y la rendición de cuentas: por lo tanto, previene la corrupción y fomenta la participación. (Wechsler, 2016, p. 764)</p>	<p>Control de la ciudadanía sobre los gobernantes</p>	
<p>"(...) para que las personas puedan ejercer el control democrático es esencial que el Estado garantice el acceso a la información de interés público bajo su control. Al permitir el ejercicio de ese control democrático se fomenta una mayor participación de las personas en los intereses de la sociedad" (Gioja et al. sobre la determinación del Caso Reyes por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2016, p. 52)</p>	<p>Fomento de la participación/Control de la ciudadanía sobre los gobernantes</p>	
<p>Tenemos la esperanza de que este proyecto de ley sea el principio de una gran corriente de innovación en la función pública, que se restablezca la cultura de la rendición de cuentas y de la auditoría social y ciudadana. Para eso se necesita contar con la información. Sin eso, que es el verdadero oxígeno de la democracia, el ciudadano no tiene ninguna posibilidad de controlar al funcionario ni de cuestionar los actos de gobierno. (Rubin, 2016, p. 89)</p>	<p>DAIP para la rendición de cuentas</p>	
<p>La información es de los ciudadanos y tiene que ver con la participación, el debate y el control. (Marcucci, 2016, p. 107)</p>	<p>La información es de los ciudadanos</p>	
<p>La importancia de aprobar la presente Ley de Acceso a la Información Pública implica brindar a los ciudadanos una herramienta fundamental para la lucha contra la corrupción y el control de las políticas públicas que ejercen los funcionarios (...) (Borsani, 2016, p. 717)</p>	<p>Control de la ciudadanía sobre los gobernantes</p>	
<p>La Ley de Acceso a la Información Pública es un hecho esperado y pedido por los ciudadanos, que tiende a transparentar el accionar del Estado y así permitir que se ejerza un control efectivo sobre quienes administran y deciden sobre las cuestiones públicas. (Schmidt Liermann, 2016, p. 759)</p>	<p>Control de la ciudadanía sobre los gobernantes</p>	

<p>(...) no debemos confundir la publicidad de los actos de gobierno o la transparencia con este tema, porque son cuestiones totalmente distintas. En realidad, la publicidad de los actos de gobierno es una obligación. Existen mecanismos –y precisamente el INDEC es una de las maneras– de publicitar los actos de gobierno. La transparencia está vinculada con la ética y tiene múltiples herramientas; algunas, aparentemente, se van a poner en práctica, y espero que no sea solamente poner las declaraciones juradas en línea y en amontonamiento, porque un gobierno transparente significa mucho más que eso. (Camaño, 2016, p. 87)</p>	<p>Diferencia entre transparencia, publicidad de los actos de gobierno y publicación de información pública.</p>	<p>Transparencia</p>
<p>regulado en muchas provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde 1998. Entre las bondades y valores positivos de este proyecto está el hecho de que viene a romper con la cultura del secreto tan arraigada, incluso en los gobiernos democráticos de los cuales nuestro país no es la excepción. Viene a romper la cultura del decreto y viene a tender un puente hacia la cultura del saber, es decir, que cada ciudadano pueda recibir información de manos del Estado. Sabemos que el secretismo es el caldo de cultivo de la corrupción y ése es otro flagelo contra el cual viene a luchar esta norma.</p> <p>No digo que esta iniciativa tenga que ver con la transparencia ni con la participación pero sí digo que la fomenta, la activa. Sabemos que la información es una fuente de poder, y en general los funcionarios tienden a manipularla, a ocultarla. Por eso creemos que hay que desarticular toda esa cultura y generar un primer paso hacia la transparencia y la erradicación de la cultura del secreto.</p> <p>Esta norma también implica un cambio cultural, en el sentido de que reformula un paradigma de la relación entre el ciudadano y el Estado. Esta nueva forma pasa por la transparencia, la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción. (Caviglia, 2016, p. 92)</p>	<p>Cambio en la relación Gobierno-sociedad ¿Implica esto un reconocimiento de paso a Gobierno Abierto?</p>	

<p>transparencia que se podría denominar focalizada, que es la información útil y efectiva que se pone a disposición de los ciudadanos para la toma de decisiones. Es decir que no sólo habría una transparencia en términos genéricos sino que a su vez también posibilita una transparencia de segunda generación, que tiene que ver con información efectiva y útil para la toma de decisiones por parte de los ciudadanos. Asimismo, mejora la participación de manera informada de los ciudadanos y consolida la confianza de la gente en las instituciones. (Caviglia, 2016, p. 93)</p>	<p>Transparencia para la consolidación de la participación</p>
<p>La transparencia de los actos es finalmente una prueba de consenso para las acciones y normas de la vida política, lo que convierte al acceso a la información en una prueba de fuego para el ejercicio del poder. Es por ello que los gobiernos autoritarios son muy recelosos de las exigencias ciudadanas en cuanto a explicar sus decisiones y transparentar sus documentos. (Pastoriza, 2016, pp. 100-101)</p>	<p>Transparencia como fuente de legitimidad de ejercicio, al ser una forma de ser examinado por la ciudadanía</p>
<p>El presente proyecto que se pretende aprobar da lugar a la estrechísima relación entre el acceso a la información y la salud de las finanzas públicas: i) la transparencia puede ayudar a atraer crédito internacional más barato; ii) la falta de transparencia en cuestiones fiscales puede debilitar la disciplina fiscal de los países; iii) la transparencia y la participación del público pueden ayudar a ubicar las fugas y mejorar la eficiencia del gasto público; iv) la transparencia y la participación del público fomentan la equidad al alinear los recursos nacionales con las prioridades nacionales. (Borsani, 2016, p. 717)</p>	<p>Recursos financieros y su relación con transparencia</p>
<p>Además, el acceso a la información es sinónimo de transparencia del Estado; conocer cómo y en qué se gasta el dinero de todos brinda un marco de control y nitidez, facilitando el control ciudadano y la rendición de cuentas: por lo tanto, previene la corrupción y fomenta la participación. (Wechsler, 2016, p. 764)</p>	<p>DAIP y transparencia como herramientas</p>
<p>(...) publicar datos no significa ser transparente. En esto quiero hacer especial hincapié: publicar datos no habla del combate a la corrupción ni de transparencia. Uno no es transparente porque arma una página web y publica las licitaciones. (Cabandié, 2016, p. 106)</p>	<p>Diferencia entre transparencia, publicidad de los actos de gobierno y publicación de información pública.</p>

<p>(...) la inercia administrativa, el reprobable temor crónico de gran parte de los funcionarios públicos respecto de los efectos que puede tener en la sociedad y en sus carreras el “abrir los archivos” y, muchas veces, la connivencia pasiva o activa con el flagelo de la corrupción, conducen a que los pedidos de información se denieguen con facilidad y se concedan con injustificada dificultad. (Raffo, 2016, p. 70)</p>	<p>Listado de impedimentos al ejercicio del DAIP previo a la ley</p>	<p>Negación de acceso a la información pública</p>
<p>He conocido a los funcionarios públicos de todos los gobiernos en diferentes épocas y puedo afirmar que son temerosos a la hora de dar información. (Raffo, 2016, p. 99)</p>	<p>Listado de impedimentos al ejercicio del DAIP previo a la ley</p>	
<p>Extractos de texto</p>	<p>Anotaciones del investigador</p>	<p>Categorías intuitivas emergentes</p>
<p>capacidad institucional y calidad democrática (Lopardo, 2016, p. 100)</p>	<p>DAIP como base de la relación Gobierno-Sociedad</p>	<p>Capacidad institucional y calidad democrática</p>
<p>Extractos de texto</p>	<p>Anotaciones del investigador</p>	<p>Categorías intuitivas construidas</p>
<p>Cuando el Ejecutivo envía el proyecto, por ejemplo, faltaban los requisitos para la determinación de la información como reservada, la duración de la clasificación de la información como reservada, el acceso al público de la información clasificada como reservada y las excepciones a la clasificación de la información como reservada. (Camaño, 2016, p. 88)</p>	<p>Entre varios diputados se considera demasiado amplio el régimen de información pública considerada reservada. Entre los reclamos se señala que no establece límite de duración de la reserva.</p>	<p>Motivo de debate</p>

Por ello, considero que cuando hablamos de información pública debemos tener en cuenta el real concepto de lo que por ese término entendemos y centrar la atención no en el poseedor de la información sino en la naturaleza de la información que se requiere, ya que los sujetos privados pueden tener información que tenga relevancia e interés público y entonces se pueden convertir en objetos obligados por la ley.

Es por eso que considero que la información de carácter público no está exclusivamente constituida o administrada por el Estado, sino que también debe reputarse como pública a toda aquella información relacionada con actividades que interesen a toda la comunidad para viabilizar y dar operatividad a derechos consagrados por nuestra Constitución. Es pública la información en manos de los órganos y poderes del Estado y aquella que se genere con fondos públicos o a partir de la concesión, explotación, delegación o autorización de funciones, servicios o bienes públicos.

La definición y alcance de la información pública es esencial para el adecuado ejercicio y garantía del derecho. Por lo tanto, una ley debe ser clara respecto de qué constituye información pública y sobre qué datos existe la obligación de garantizar su accesibilidad. (Santillán, 2016, p. 756)

Un punto interesante discutido como afecta la definición de información pública al listado de sujetos que deberían estar obligados a publicar su información. Por ejemplo: ¿es pública toda información generada con fondos públicos? ¿o solamente si la genera un sujeto público?